

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: DIVISORIO
Demandante: MARGARITA MALDONADO DIAZ
Demandado: CAMILO LIBOS SAYEGH
Radicado: 2020-00233

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Allegue respecto de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-189300 y 50N-189301 el dictamen pericial de que trata el inciso final art. 406 del C.G.P. de forma independiente, toda vez que se trata de dos predios diferentes, indicando qué clase de división procede.

Igualmente compleméntese los dictámenes allegados en relación con los demás predios que son objeto de división, señalando qué clase de división procede.

2.- Aclare las pretensiones 1 y 1.1., pues en la primera se habla de un "local comercial", en tanto que, en la segunda, se hace relación a un "apartamento", efectúese la misma aclaración respecto de las pretensiones 2 y 2.1., dado que se presenta igual situación (numeral 4º, art. 82 del C.G.P.).

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

4- Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78032a6090ef9ddc941fc495d611a3b8f6ebc65a21aae7e91517
a2764379c11b**

Documento generado en 04/08/2020 05:51:43 p.m.